

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

3912

RESISTENCIA, 17 OCT 2019

VISTO:

El Decreto N° 292/10 y su ratificatorio N° 1619/16 (t.v.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 292/10, se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, el cual fue ratificado por su similar N° 1619/16;

Que resulta necesario organizar las áreas creadas, como así también asignar las Responsabilidades Primarias y Acciones de los cargos vacantes correspondientes al citado Ministerio, que aseguren el normal funcionamiento de las mismas;

Que a la agente Marina Olga Ramírez Grismado, DNI N° 29.012.919, por Decreto N° 2651/19, se la adscribe a la Dirección General del Registro de la Propiedad del inmueble, dependiente del citado Ministerio y se le asignan en carácter Provisorio y Subrogante, las Responsabilidades Primarias y Acciones correspondiente a dicho Cargo;

Que en tal sentido, la Escribana Marina Olga Ramírez Grismado, DNI N° 29.012.919, reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñarse en el cargo de la Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble, resultando procedente la promoción de la misma, encuadrando dicha medida en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293 -A-;

Que el presente, cuenta con la conformidad de las autoridades correspondientes y de la citada agente;

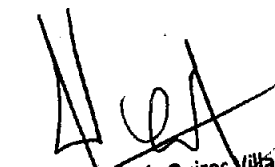
Que asimismo, al momento de efectivizarse la presente medida, se torna conveniente, ratificar la Bonificación por Título Universitario del 27 %, otorgada oportunamente y la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, otorgada por Decreto N° 2651/19, a la Escribana Marina Olga Ramírez Grismado, DNI N° 29.012.919;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

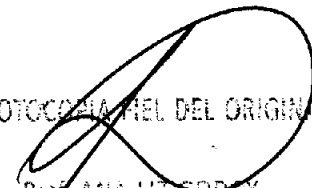
Por ello;

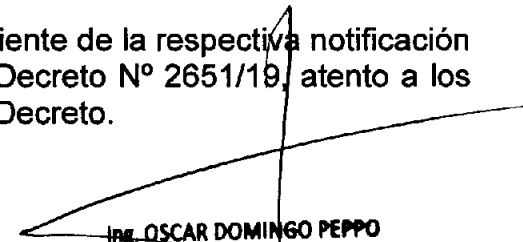
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día hábil siguiente de la respectiva notificación del presente instrumento legal, el Artículo 1° y 2° del Decreto N° 2651/19, atento a los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.


Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Prof. ANA LILIANA
A/C Dpto. Inspección Normativa
Dirección General de Materiales y
Equipamiento de Gobierno y Administración


Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2º: Transfírase en carácter de promoción, a partir del día hábil siguiente de la respectiva notificación del presente instrumento legal, a la agente Marina Olga Ramírez Grismado, DNI N° 29.012.919, del CUOF N° 39-Dirección de Adjudicatarios – actividad central 1- actividad central – actividad específica 5 – Gestión de la Demanda Social, de la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, al programa 15 - Registro de la Propiedad Inmueble - Actividad Específica 01 - Registro de la Propiedad - CUOF N° 219 - Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de la Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad, en el cargo de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico – Ap. a) – CEIC N° 1040-00- Director General, para cumplir las responsabilidades primarias y acciones correspondientes al CUOF N° 219 – Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, de conformidad con los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

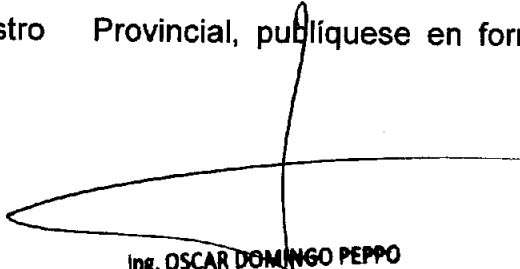
Artículo 3º: Ratifícase a partir del día hábil siguiente de la respectiva notificación del presente instrumento legal, la Bonificación por Título Universitario del 27%, otorgada oportunamente a la Escribana Marina Olga Ramírez Grismado, DNI N° 29.012.919 y la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, otorgada por Decreto N° 2651/19, a la citada agente, de conformidad a los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.


Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a Liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas unidades administrativas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a favor de la agente Sra. Marina Olga Ramírez Grismado, DNI N° 29.012.919, los haberes y beneficios establecidos en el presente instrumento legal, de conformidad con los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

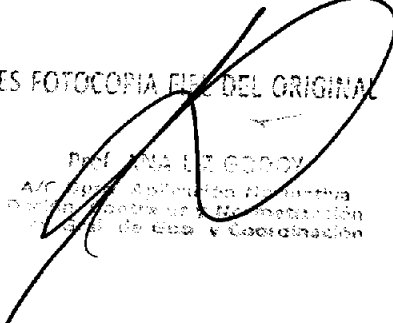
Artículo 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3912


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ANA LETICIA GODOY
A/C Área de Promoción y Asesoría
Derechos Humanos y Participación
Cívica de la Ciudad y Cooperación